AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITA LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MB-MC-018-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Belén está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **MB-MC-018-2026,** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS INCLUIDO ACCESORIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**".

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($18.292.201) M/CTE.**

Que durante el término de publicación del proceso se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, así:

- ESPERTA IPE S.A.S., NIT. 900521872-6
- CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CAMILU S.A.S., NIT. 901.457.727-6

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a MIPYME, los siguientes documentos (respectivamente):

- Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal persona natural
- RUT
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural o certificado de existencia persona jurídica.
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.

En el marco del proceso de contratación pública mediante la modalidad de mínima cuantía, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el departamento de Boyacá, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió 2 solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Dado este escenario, se aplicará la prevalencia territorial, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, priorizando el interés económico local y las condiciones de las empresas que tienen asiento permanente en el departamento de Boyacá, lo que garantiza mayor impacto social y económico en la comunidad directamente relacionada con el objeto contractual.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Se verifica que las solicitudes cumplen con la calidad de MIPYME, el domicilio principal es el departamento de Boyacá y se presentaron dentro del plazo establecido.

Que verificados los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la entidad procede a limitar la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía No. MB-MC-018-2026 a MIPYME colombianas domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Dado en Belén, al primer (1) días del mes de junio de 2026.

CABETO PEREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652